

Boletín Oficial del mes de Marzo del 2018

01 de Abril del 2018



VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1104/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

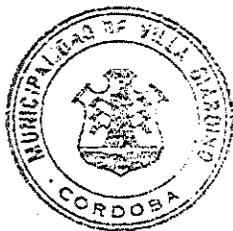
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1104/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el aporte mensual equivalente al 3% del monto bruto de la coparticipación de cada mes a la Comunidad Regional Punilla y FACULTA a realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanza de la Pcia de Córdoba para la retención de la coparticipación mensual el monto de dicho aporte.

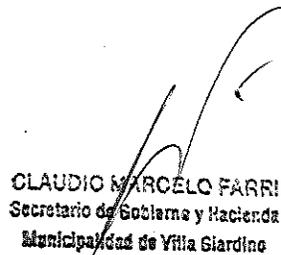
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 158/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA 1104/2018

VISTO:

La creación de la Comunidad Regional del Departamento Punilla, en el marco de la vigencia de la Ley N° 9.206, como así también la incorporación de esta Municipalidad a dicha Comunidad Regional dispuesta por la Ordenanza N° 620/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a esa Comunidad Regional de una mayor estructura que le permita atender problemas comunes de los diferentes miembros de esa organización intercomunal, como resulta la planificación urbano - ambiental, la capacitación de los recursos humanos en lo atinente a cuestiones que hacen al desarrollo del Valle de Punilla, la concreción de obras y la organización de servicios comunes, etc.-

Que a los fines de poder financiar gastos que demanden la organización y administración de estas nuevas estructuras del ente regional, es necesario ampliar el aporte que vienen realizando los distintos miembros que la componen.

Que la Asamblea de la Comunidad Regional acordó disponer a partir del mes de abril de 2018 un aporte mensual por parte de los miembros de la misma, equivalente al 3% del monto bruto de la coparticipación impositiva de cada mes.

Que con el objeto de facilitar el mencionado aporte se acordó autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia, para proceder a retener el referido monto de la coparticipación y acreditarlo a la Comunidad Regional de Punilla.

Por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

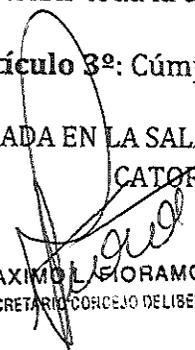
ORDENANZA 1104/2018

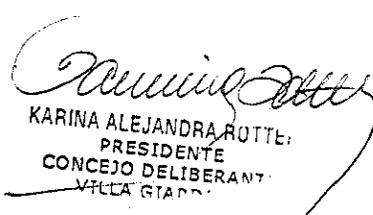
Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el aporte mensual de esta Municipalidad a la Comunidad Regional de Punilla, equivalente al 3 % del monto bruto de la coparticipación impositiva de cada mes.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Córdoba para la retención de la coparticipación mensual del monto del aporte y su posterior acreditación a la Comunidad Regional de Punilla, quedando habilitado a suscribir toda la documentación necesaria a tal fin.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1103/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1103/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2018, mediante la cual se AUTORIZA por la Vía de la excepción de la Ordenanza 753/2009, la circulación de mano única por calle Tala, en sentido norte a sur, entre Av. San Martín y Diag. Belgrano y disponer el estacionamiento sobre mano izquierda desde Av. San Martín hasta Toronjil, y desde Toronjil hasta Belgrano el estacionamiento será de mano derecha y proceder a la señalización correspondiente.

DEJAR sin efecto la Ordenanza 1044/2016.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 157/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1103/2018

VISTO: la nota presentada por el área de inspección general de este municipio , donde solicitan derogar la ordenanza 1044-2016 y modificar la ordenanza 753-2016.

CONSIDERANDO que este cuerpo analizó en reuniones en comisión armar un plan integral vial que contemple circulación y estacionamiento en distintas arterias de la localidad.

Que el área de inspección manifestó la conveniencia en establecer este régimen de estacionamiento en la calle Tala.

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 1103/ 2018

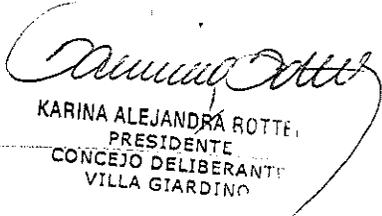
Artículo 1ro.: AUTORIZAR por la vía de la excepción de la ordenanza 753/2009 ,la circulación de mano única para la calle Tala, en sentido Norte a Sur, entre avenida San Martin y Diagonal Belgrano y disponer el estacionamiento sobre mano izquierda desde avenida San Martín hasta Toronjil, y desde Toronjil hasta Belgrano el estacionamiento será de mano derecha, debiendo procederse a la señalización correspondiente con cartelería pintada de calzada y cordón .

Artículo 2do.: ABROGUESE la ordenanza 1044-2016.

Artículo 3ro.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO FORAMONT:
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTE,
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

RESOLUCION N° 02/2018

VISTO: la nota presentada por la Concejala Graciela Cavaggion, mediante la cual notifica renuncia indeclinable a la banca de Concejala por Unión Por Córdoba

CONSIDERANDO que este cuerpo considera que es un derecho al cual puede acogerse la Concejala Graciela Cavaggion, ya que está contemplado dentro del estatuto de la ley provincial 8.102 y ley provincial de cupo 8.901.

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

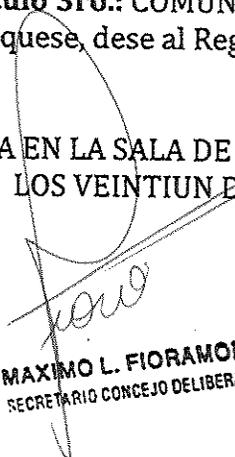
RESOLUCION 02/ 2018

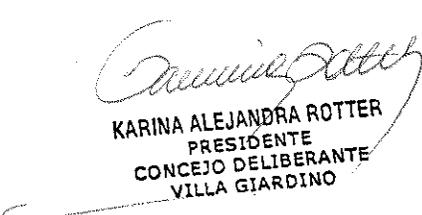
Artículo 1ro.: HACER LUGAR A LO PETICIONADO por la Concejala Graciela Cavaggion en lo referido a renuncia de su banca como Concejala, comenzando a regir a partir del día veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho.

Artículo 2do.: CITESE a la señora Liliana Graciela Díaz en carácter Concejala titular, para cubrir la banca del partido Unión Por Córdoba.

Artículo 3ro.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los interesados, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

RESOLUCION N° 03/2018

VISTO: la nota presentada por la Concejal Liliana Graciela Díaz, mediante la cual solicita reincorporación de licencia temporaria sin goce de sueldo solicitada el veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO que este cuerpo considera que es un derecho al cual puede acogerse la Concejal Liliana Graciela Díaz, ya que está contemplado dentro del estatuto del empleado Municipal, ley provincial 8.102 y ley provincial de cupo 8.901.

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

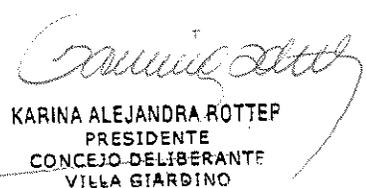
RESOLUCION 03/ 2018

Artículo 1ro.: HACER LUGAR A LO PETICIONADO por la Concejal Liliana Graciela Díaz, en lo referido a la reincorporación de su licencia temporaria, comenzando a desempeñar sus actividades como Concejal a partir del veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho.

Artículo 3ro.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los interesados, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	1330,000.00	10,000.00	1340,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTES	150,000.00	100,000.00	250,000.00
2.1.08.01.07	SIST. CLOACAL-DESAGUES PLUV.	100,000.00	50,000.00	150,000.00
	TOTAL		160,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	70,000.00	10,000.00	60,000.00
2.1.07.12	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	550,000.00	100,000.00	450,000.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	350,000.00	50,000.00	300,000.00
	TOTAL		160,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 03, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 082/2018



(Signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018.-

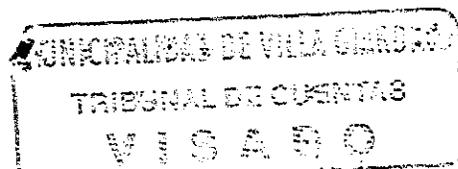
VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta de Hormigón en calle Citón, entre calles Francisco Pérez de Aragón e Independencia, de Barrio Independencia de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a MATIAS HERNAN SEGANTINI, DNI N° 27.468.559 con domicilio fiscal en Calle General Paz, de la Localidad de Valle Hermoso, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta de Hormigón por un total de 172,70 metros lineales sobre calle Citón entre calles Francisco Pérez de Aragón e Independencia, de Barrio Independencia de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 41.448.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 083/2018**

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIO LUCIO SIGUENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 5 días del mes de marzo de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Omar Ambrosio Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda el Señor Claudio Marcelo Farri, DNI Nº 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra Matías Hernán Segantini, DNI Nº 27.468.559, CUIT Nº 20-27468559-0, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield 194 de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

Cláusula I: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a proveer la Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Cordón Cuneta de Hormigón por un total de 172.70 metros lineales de la calle CITON entre Francisco Perez de Aragón e Independencia del Barrio Independencia, disponiendo para ello de todo el instrumental, herramientas, maquinarias, materiales y personal necesario para efectuar los trabajos en un todo de acuerdo al Proyecto que incluye Mejoramiento y Preparación de la Subrasante (limpieza del terreno; desmonte; relleno y terraplenes); Compactación; Colocación de moldes de acero; Hormigonado (colocación del hormigón, compactación y terminación).

Cláusula II: El precio de la contratación se establece en la suma de Pesos Cuarenta y un Mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/00/100 (\$ 41.448,00), por la ejecución de 172.70 mts lineales a \$ 240,00 ml. Dicho precio es final, por todo concepto incluido impuestos. El pago por parte de este municipio se efectuará mediante la presentación de los respectivos certificados de obra que avalen el avance de los trabajos encomendados a la locadora.

Cláusula III: La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.

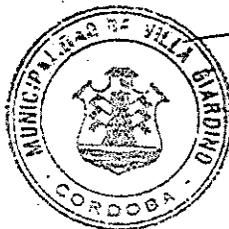
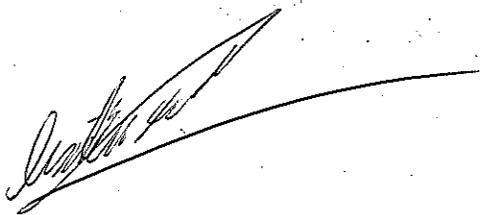
Cláusula IV: El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.

Cláusula V: El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.

Cláusula VI: El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.

Cláusula VII: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 5 días del mes de Marzo de 2018.



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°998/2015, sancionada por El Concejo Deliberante con fecha 31/12/2015, mediante la cual se apueba la Estructura Organica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Area de Obras Publicas, ha crecido en su prestacion de servicios en forma considerable en los últimos años.

Que, es necesario para su mejor funcionamiento darle la categoria de Secretaria.

Que el Señor Bruno Eloy Villaluce, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Secretario de Obras Publicas, Privadas y Planificacion General de la Municipalidad de Villa Giardino al Señor Bruno Eloy Villaluce, D.N.I. Nro.33.259.401, con domicilio en calle Rincón 299 Dpto 2, de esta Localidad, a partir del dia 01 de Marzo de 2018.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-2 –Secretario del Departamento Ejecutivo – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:084/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CARRATINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

08 MAR 2018

MARIBEL DEL VALLE JORJA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 01 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con un equipo de audio y un proyector;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de este equipamiento para ser utilizada en los actos que organiza este Municipio, conjuntamente con escuelas y demás Instituciones de la Localidad,

Que de la compulsa de precios de mercado sobre los bienes ofrecidos ha arrojado que los mismos no superan los valores vigentes en plaza, en consecuencia resulta conveniente a los intereses Municipales.

Que por el monto presupuestado puede efectuarse la contratación por el método de Compra directa en un todo de acuerdo a la ordenanza de contrataciones vigente.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1ro: ADQUIERASE Un (1) Equipo de Audio Portátil Marca Panasonic, con Sistema de alta voces de 11000w con sistema de Bluetooth y Un (1) Proyector Marca Epson Presenter HD, para ser utilizados en los eventos que organice el Municipio.

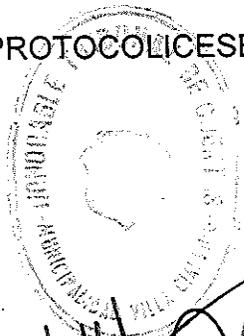
ARTÍCULO 2do: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.07.11- Otros Bienes de Capital - del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3ro: INCORPORESE al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 5to: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 085/2018**



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

15 MAR 2018
Jorge Valle Soria
Jorge VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 2053/2013
caratulado "Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina – Solicita Exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza 65/20/1984 y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso a), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

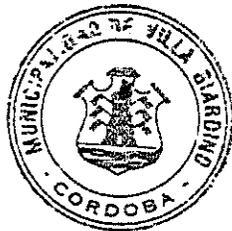
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, en términos de lo dispuesto por el Capítulo V, Artículo 75, inciso a), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2018;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 086/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

08 MAR 2018




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2447/2017 caratulado
"Arraigada Susana Beatriz –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Arraigada Susana Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 Inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 671 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

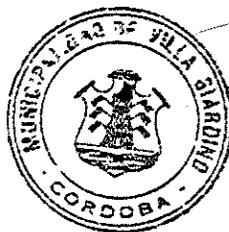
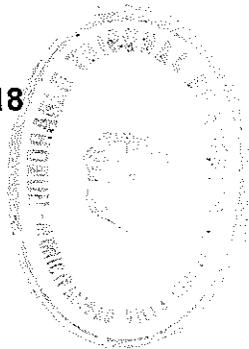
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Arraigada Susana Beatriz, D.N.I N° 10.139.758, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

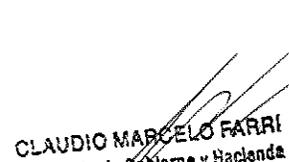
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 087/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

09 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2460/2017 caratulado
"Flores Luciana Catalina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luciana Catalina Flores, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Piquillin s/n de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.088- P 027, Manzana Oficial 73, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Señora Luciana Catalina Flores, L.C. Nro. 2.493.532, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Piquillin s/n de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 088- P.027; Manzana Oficial 73, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 088/2018

08 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1230/2007 caratulado
"Hipólita Leonor Manzanellis – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 255 de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.030- P 022, Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección "B";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, L.C. Nro. 7.944.782, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro s/n de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 030- P.022; Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección "B", correspondiente al año 2018.

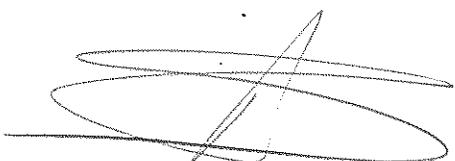
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:089/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

08 MAR 2018

VILLA GIARDINO,01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2382/2016 caratulado "Manzanelli Marta Leonor - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Manzanelli Marta Leonor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 Inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Manzanelli Marta Leonor, D.N.I. N° 5.075.043, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 20; correspondiente al año 2018

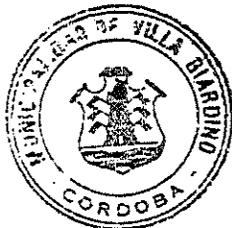
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 090/2018

10 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2112/2014 caratulado
"Escudero Maria Isabel –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Escudero Maria Isabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010-; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Escudero Maria Isabel, D.N.I N° 4.239.032, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

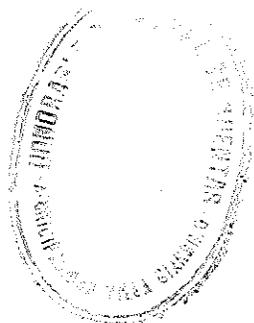
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 091/2018

01 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1519/2009 caratulado "González Marta Rosa – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora González Marta Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 013, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González Marta Rosa, D.N.I. Nro. 04.110.405, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 123– P.013; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5 correspondiente al año 2018.

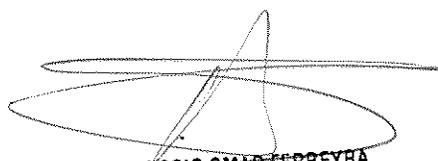
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 092/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 8 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 2376/2016
caratulado "Santillán Ramón Eusebio- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santillán Ramón Eusebio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Santillán Ramón Eusebio, D.N.I. Nro. 7.928.124, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1;, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 093/2018


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



08 MAR 2018




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1485/2009
caratulado "Marta Sosa / Florez Mario - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Mario Omar Florez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle La Cumbrecita 178 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.025- P 024, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

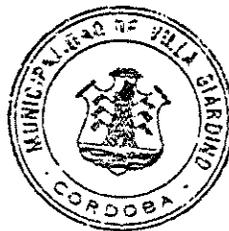
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Mario Omar Florez, L.E. Nro. 6.348.220, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle La Cumbrecita 178, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 025– P. 024; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 094/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2380/2016 caratulado "López Olga Florencia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora López Olga Florencia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 Inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, 000000; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora López Olga Florencia, D.N.I. N° 5.917.028, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 095/2018

08 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2172/2014 caratulado
"Quinteros Rita Angélica – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quinteros Rita Angélica solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.043- P 010, Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quinteros Rita Angelica, D.N.I. Nro. 10.744.811, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 043– P.010; Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

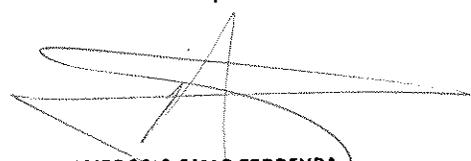
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

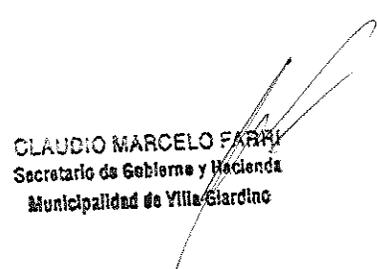
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 096/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2296/2015 caratulado
"Sánchez Domingo Alfredo –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez Domingo Alfredo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058-; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez Domingo Alfredo, D.N.I N° 5.263.555, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

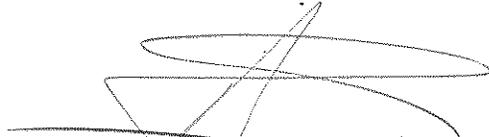
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 097/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

08 MAR 2018


SERGIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 2386/2016 caratulado "Mamone Rosina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mamone Rosina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mamone Rosina, D.N.I. Nro. 92.700.842 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12; correspondiente al año 2018;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 098/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2443/2017
caratulado "Classen María de Lourdes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Clasen María de Lourdes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 207- P 015, Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

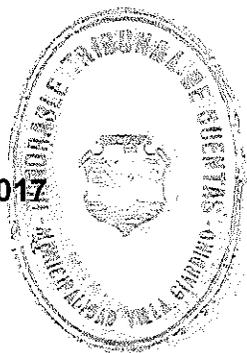
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Classen María de Lourdes, D.N.I. Nro. 12.595.221, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 207– P.015; Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 099/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

10 MAR 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 1702/2011 caratulado
"Simeón Ángel Agüero – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Simeón Ángel Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029- P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

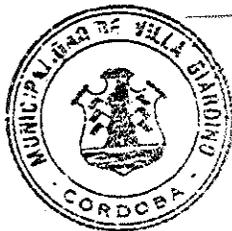
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Simeón Ángel Agüero, D.N.I. Nro. 10.536.365, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029- P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 100/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

01 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1204/2007 caratulado
"Nilda Nanci Peralta -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nilda Nanci Peralta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009- 00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

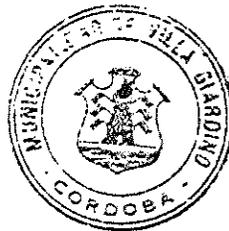
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nilda Nanci Peralta L.C. N° F 3.540.468, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009- 00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1, correspondiente al año 2018.

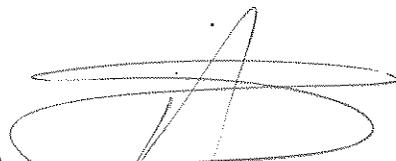
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 101/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

08 MAR 2018


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2378/2016 caratulado "CEBALLOS MIRTA SUSANA – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ceballos Mirta Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Menta 39, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 114- P 017, Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

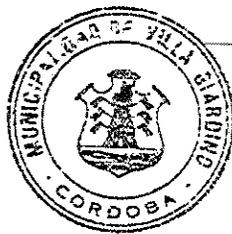
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ceballos Mirta Susana, D.N.I. Nro. 11.066.314, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Menta 39, esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 114– P.017; Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 102/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

08 MAR 2018


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1719/2011 caratulado "Eduardo Ricardo Neuman/Sigüenza Ines María - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Sigüenza Inés María, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 041- P 012, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 19;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Sigüenza Inés María, D.N.I. Nro. 5.305.375, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 450, esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 041- P.012; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 19; correspondiente al año 2018.

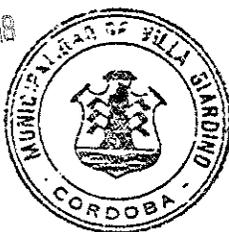
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 103/2017

08 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1368/2007 caratulado
"Manzanella Beatriz – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Beatriz Manzanella, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 231, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 500, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 2/3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Beatriz Manzanella, D.N.I. Nro. 3.781.636, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 231, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 500, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 2/3, correspondiente al año 2018

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .

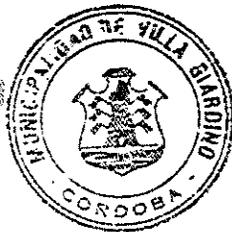
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

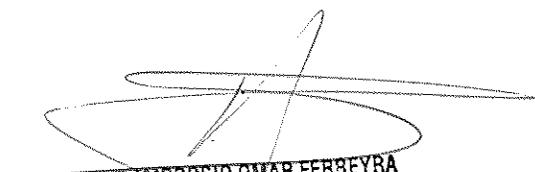
DECRETO

NRO. : 104/2018



08 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2351/2015 caratulado "Rivero María Elvecia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rivero María Elvecia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rivero María Elvecia, L.C. N° 6.204.265, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33, correspondiente al año 2018.

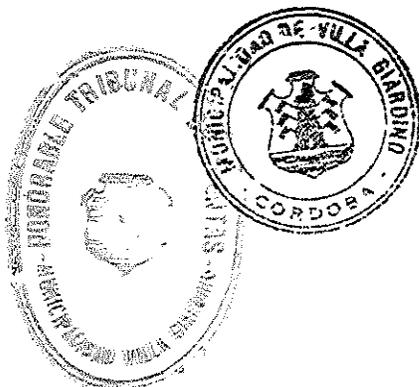
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 105/2018

08 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1707/2011 caratulado "Quevedo Yolanda Marcelina - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, L.C. N° 4.129.717, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2018.

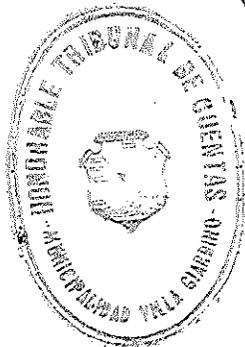
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 106/2018

08 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1643/2010 caratulado "Saturnina Petrona Agüero - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, Saturnina Petrona Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 285, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Saturnina Petrona Agüero, L.C. Nro. 1.156.750, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 285, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 051– P. 009; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, PH 2; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 107/2018

08 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2109/2014 caratulado "Marcial Porcel Berea- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Marcial Porcel Berea solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno 40, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Marcial Porcel Berea, D.N.I. Nro. 8.650.672, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno 40, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 - Mz. 036- P. 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 108/2018

00 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2304/2015 caratulado "Cabeza Rosario Cristina – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rosario Cristina Cabeza, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 248, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 019, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosario Cristina Cabeza, DNI. Nro. 5.319.652, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 248, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.019; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 109/2018

08 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2297/2015
caratulado "DESETA MARIA ESTER – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora María Ester Deseta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 170- P 012, Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Ester Deseta, DNI N° 12.151.506 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 170- P 012; Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 110/2018



08 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1584/2010 caratulado "Willian Roque Bello – Brizuela Salustiana –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela Salustiana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

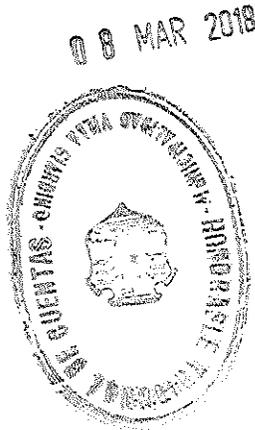
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela Salustiana, D.N.I N° F 4.638.529, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 111/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1298/2007 caratulado "Pierino Arturo Porta – González de Porta Ángela – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ángela González de Porta solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.045- P 006, Manzana Oficial 10 Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ángela González de Porta, D.N.I. Nro. 4.261.641, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 045- P.006; Manzana Oficial 10, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 112/2018

08 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2444/2017 caratulado
"Espindola Ramona Petrona –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Espindola Ramona Petrona, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Nogales 1069, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.135- P 023; Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Espindola Ramona Petrona, D.N.I N° 1.737.357, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Nogales 1069, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.135- P 023, Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 113/2018

08 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: La realización de la Fecha del Campeonato Provincial de Rally 2018, por calles de nuestra Localidad los días 10 y 11 de Marzo del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que el evento arriba mencionado es organizado por la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRYR);

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con los organizadores, atento la relevancia del Rally a nivel Provincial y la importante convocatoria entre los aficionados, que contribuye a la promoción de nuestra Localidad en dicho ámbito del deporte;

Que a los efectos de la realización de la competencia es necesario contar con la presencia de las fuerzas de seguridad, que el Gobierno de la Provincia desea colaborar con este Municipio asumiendo parte de los gastos que demande el pago de Adicionales de la Policía de Córdoba;

Que dicho monto asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : DESTINAR la suma de hasta Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) para solventar el pago de adicionales de efectivos de la Policía a los efectos de la seguridad de la 1ra. Fecha del Campeonato Provincial de Rally 2018.

Artículo 2do. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte- del Presupuesto vigente.

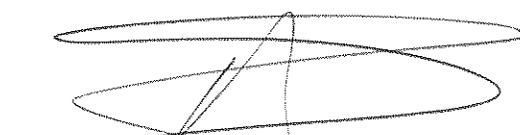
Artículo 3ro. : EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

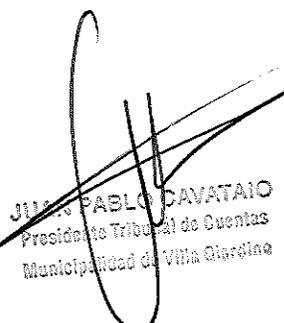
Artículo 4to. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 114/2018

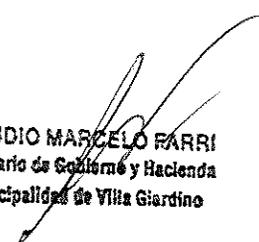


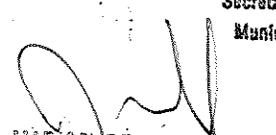

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1754/2011 caratulado
"Mirta Rina Molinari – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mirta Rina Molinari, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mirta Rina Molinari, D.N.I. Nro. 4.970.516, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5; correspondiente al año 2018.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

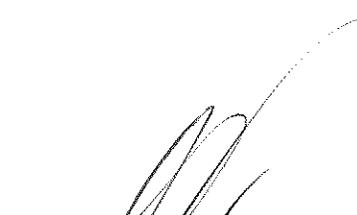
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 115/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2501/2018
caratulado "Liñeira, Liliana Mabel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Liñeira, Liliana Mabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle La Granja 280, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 064 P 011, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

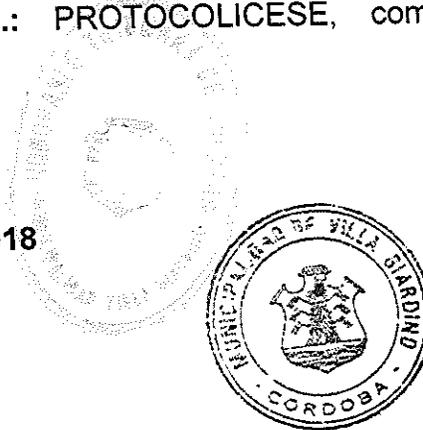
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Liñeira, Liliana Mabel, DNI N° 11.569.985 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle La Granja 280 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 064- P 011; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

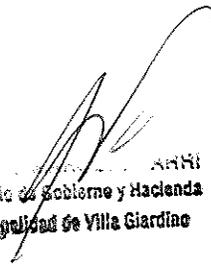
DECRETO

NRO.: 116/2018



12.5 MAR -


AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro 2506/2018 caratulado "Danterre, Ana Edmea – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Danterre, Ana Edmea le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 262 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.043- P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Danterre, Ana Edmea, DNI. Nro. 5.265.030, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 262, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.43 P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12, correspondiente al año 2018.

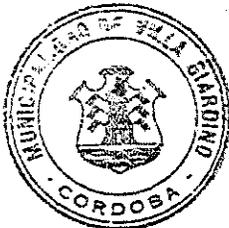
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

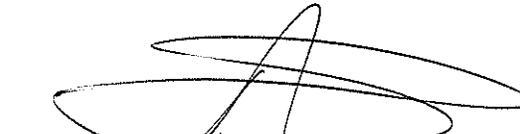
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archive.-

DECRETO

NRO.: 117/2018

15 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2441/2017 caratulado
"Carlos Alberto Gabarro – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Carlos Alberto Gabarro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro 1070 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.138- P 014, Manzana Oficial III B, Lote Oficial 8, Vertientes de Thea Sección "A";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Carlos Alberto Gabarro, DNI. Nro. M8.495.974, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro 1070 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.138- P 014, Manzana Oficial III B, Lote Oficial 8, Vertientes de Thea Sección "A" correspondiente al año 2018.

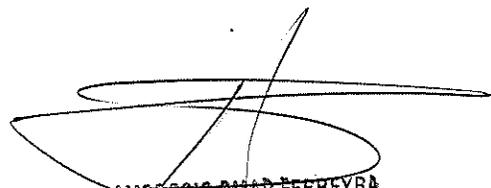
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:118/2018




AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2442/2017
caratulado "Brizuela, Toribio Rodolfo" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Brizuela, Toribio Rodolfo solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.122- P 023, Manzana Oficial 2 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

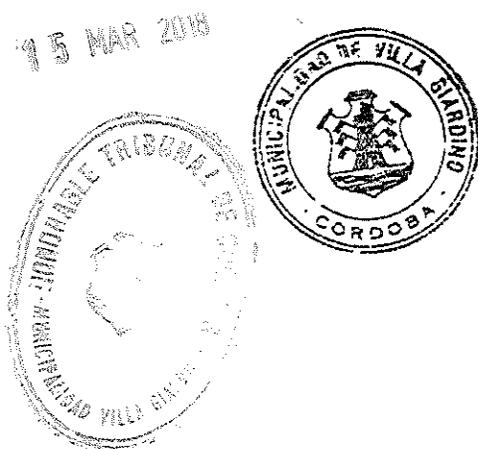
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Brizuela, Toribio Rodolfo, D.N.I. Nro. 11.377.701, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 122- P.023; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 119/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1583/2010 caratulado "Telba Silvia Galian –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Telba Silvia Galian, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

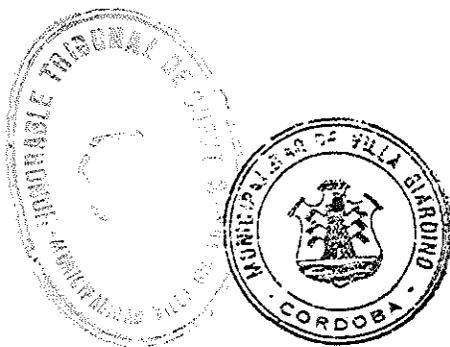
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Telba Silvia Galian, D.N.I N° F 4.110.008, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 120/2018



15 MAR 2018


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2466/2017
caratulado "Flores Amalia Ynes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Flores Amalia Ynes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 044 P 009, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Amalia Ynes, DNI N° 1.581.740 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 044- P 009; Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2018.

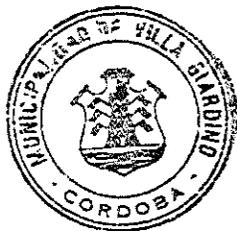
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

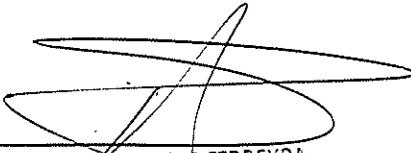
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 121/2018

18 MAR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008 caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

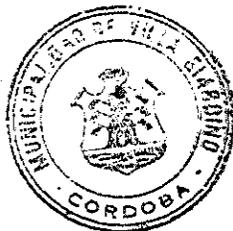
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 076- P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

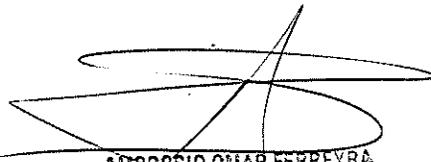
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

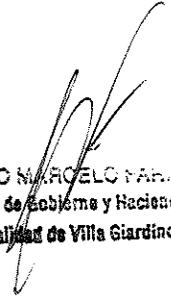
DECRETO

NRO.: 122/2018



15 MAR 2018


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO YARA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2298/2015 caratulado "UZAL BEATRIZ DEL CARMEN – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Perez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, DNI N° 10.183.003 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Perez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 123/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro 2505/2018 caratulado "González, Francisca – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora González, Francisca le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 275 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

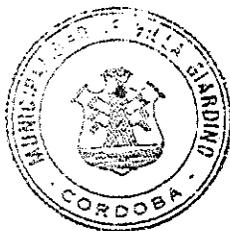
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González, Francisca, DNI. Nro. 94.352.694, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 275, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 124/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

15 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro 2504/2018 caratulado "Loyola, Paulina Nora – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Loyola, Paulina Nora solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Chuquis 46, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02.- Mz.026- P 003, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

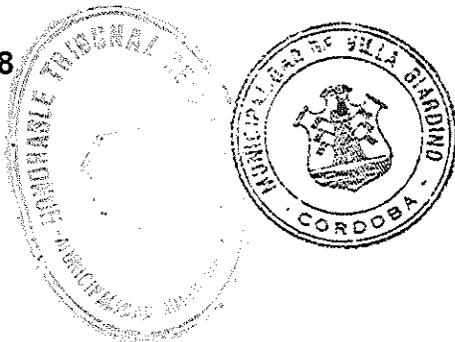
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Loyola, Paulina Nora, DNI. Nro. 4.986.754, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Chuquis 46, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14 Sec. 02.- Mz.026- P 003, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 11, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 125/2018



05 MAR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2017

VISTO: El Expediente Nro 2387/2016 caratulado "Assadourian Maria Tania – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Assadourian Maria Tania solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

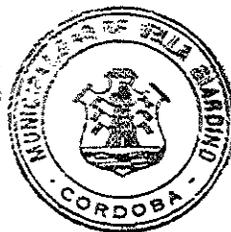
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Assadourian Maria Tania, DNI. Nro. 4.121.474, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita encalle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3, correspondiente al año 2018.

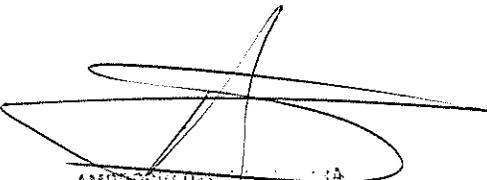
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

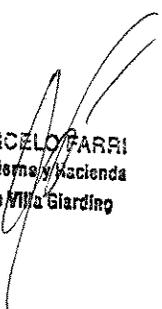
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 126/2018




AMBROSIO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

15 MAR 2017

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 2507/2018
caratulado "Córdoba, Osvaldo Ricardo- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

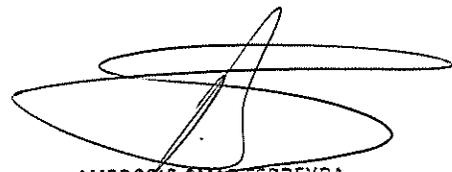
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, D.N.I. Nro. 8.645.771, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 127/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2502/2018 caratulado "Loyola, Lydia Juana – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Loyola, Lydia Juana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Manzano 182, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 032 P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

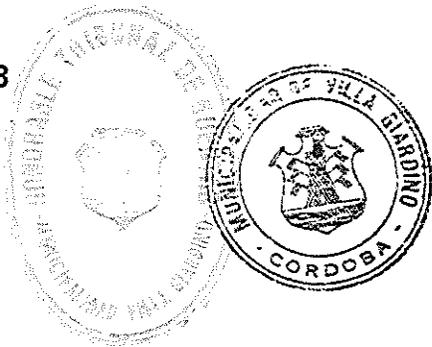
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Loyola, Lydia Jua, DNI N° 06.523.976 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Manzano 182, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 032 P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 18 , correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 128/2018



10.3 MAR 2018


AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2348/2015 caratulado "Nievas Omar Héctor –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Nievas Omar Héctor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

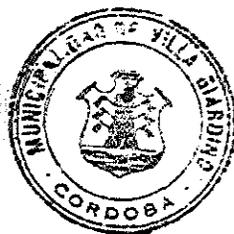
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nievas Omar Héctor, D.N.I. N° 11.428.273, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 032- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 02, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

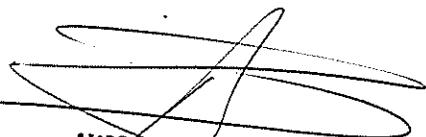
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 129/2018



75 MAR 2018


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

La realización de la 1ra. Fecha del Campeonato Provincial de Rally 2018, por calles de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento arriba mencionado es organizado por el Rally Cordobés; Representado por el Señor Gustavo Beccaria.

Que las iniciativas particulares y la concreción de eventos como el mencionado merecen el apoyo de la administración Municipal,

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

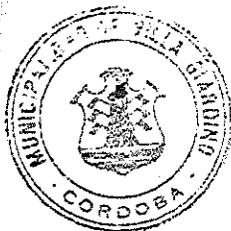
ARTICULO 1: ABONESE la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta mil) como parte de pago de la Organización del Rally Cordobés Representado por el Señor Gustavo Beccaria, DNI N° 18.158.303 con domicilio en la calle Teniente Ibañez 1080 de la ciudad de Villa María.

ARTÍCULO 2: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte- del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
N°.:130/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2508/2018 caratulado "Ezquiaga, Diana Isabel - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ezquiaga, Diana Isabel le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 22 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.191- P 010, Manzana Oficial 28 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

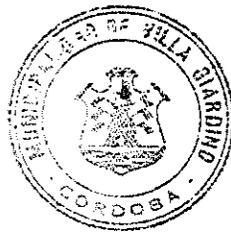
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ezquiaga, Diana Isabel, DNI. Nro. 10.400.868, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.191 P 010, Manzana Oficial 28 Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

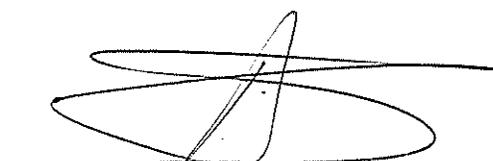
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

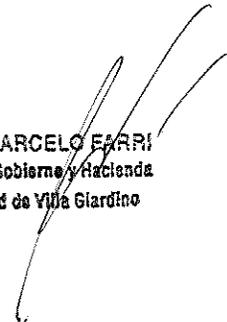
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 131/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 5 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2509/2018 caratulado "Álvarez, Raul Ramón – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Álvarez, Raul Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno 120 de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.031- P 016, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 16, Vertientes de Thea Sección "B";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Álvarez, Raúl Ramón, DNI. Nro. 7.981.339, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno 120 de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.031- P 016, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 16, Vertientes de Thea Sección "B" correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:132/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 5 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2510/2018 caratulado "Lujan Noelia Griselda –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señorita Lujan Noelia Griselda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Discapacitado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señorita Lujan, Noelia Griselda, D.N.I. N° 30.773.624, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 133/2018

15 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, representada por su Presidente Señora Alejandra del Carmen Zapata y demás miembros de la Comisión Directiva;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta que solicitan colaboración del Municipio para realizar la Obra de Gas Natural en el cuartel que los agrupa;

Que solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar los gastos que demande la instalación interna del gas natural ya que les resulta imposible afrontar dichos gastos, ya que con la ayuda que reciben del Orden Provincial y Nacional les es imposible concretar tan ansiada obra;

Que este Departamento Ejecutivo desea colaborar con los medios a su alcance, toda vez que dicha Institución realiza una loable tarea digna de destacar.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

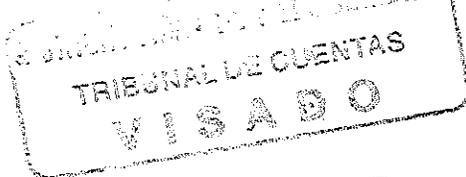
Artículo 1ro.: PROVEER a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, de nuestra Localidad, los materiales necesarios para la instalación interna de Gas Natural en el cuartel ubicado en calle Toronjil 46 , más los gastos de mano obra que ocasione la obra mencionada en los considerandos.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04.02- Otras n.e.p. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

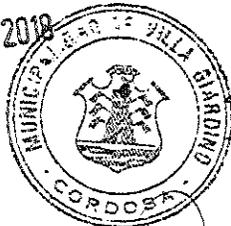
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.: 134/2018

22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



PAULINA CAVATAIO
Presidenta del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

Las notas presentadas por estudiantes de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicitan una beca mensual para poder asistir a clase en las distintas carreras que están cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, estas becas se vienen otorgando regularmente todos los años en función de las solicitudes recibidas,

Que, se han receptado las solicitudes cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado los pedidos de acuerdo a las posibilidades de las familias;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, las becas a otorgar constituyen un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a los estudiantes para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1250,00.-) a partir del mes de Marzo del año 2018, hasta el mes de Noviembre del mismo año, a los estudiantes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
Romero, Daniela Ayelen	34.962.348	Enfermería Profesional
Capdevila, Eliana Yamil	37.438.491	Licenciatura en Educación Física
Molinari Avila M. Jazmín	39.611.196	Maestra Nivel Inicial
Ponce Aldana Macarena	39.448.224	Biotecnología
Amezaga Facundo Nahuel	39.025.847	Prof. Educación Física

- Art. 2.** LOS becarios deberán presentar en forma bimestral los certificados de estudio correspondientes. Dichas presentaciones las realizarán a partir
- Art. 3.** Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 135/2018

JUAN FERRER
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



22 MAR 2018



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2493/2017 caratulado "Loyola Juan Carlos – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan Carlos Loyola, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho esq. Helecho de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.185 P 025, Manzana Oficial 124, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Loyola, D.N.I. Nro. 20.083.191, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho esq Helecho s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 185– P.025; Manzana Oficial 124, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 136/2018



22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2342/2015 caratulado "Bermúdez Eugenio Antonio - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Bermúdez Eugenio Antonio solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 1155, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.042- P 031, Manzana Oficial 90 Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Bermúdez Eugenio Antonio, D.N.I. Nro. 5.533.008, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 1155, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 042- P.031; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

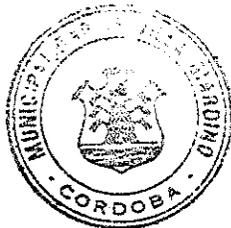
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 137/2018



22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2349/2015 caratulado "LUCZYNSKA BARBARA EUGENIA –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento.(50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

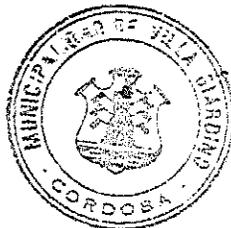
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, D.N.I. Nº 94.112.838, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2018.

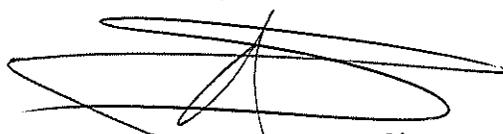
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 138/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1767/2011 caratulado "Telmo Atilio Quiroga- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Telmo Atilio Quiroga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.055- P 011, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

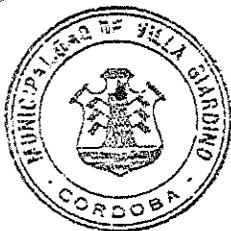
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Telmo Atilio Quiroga, D.N.I. N° 6.699.979, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.011; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 139/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El informe producido por la Asesoría Legal.

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de adquirir material referido al Derecho Municipal.

Que resulta necesario adquirir dicho material con el fin de poseer una herramienta de trabajo no solo teórica sino también práctica.

Que la Obra del Doctor en Ciencias Jurídicas Horacio Rosatti es un compendio actualizado de respuestas a consultas usuales en materia de Derecho Municipal.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR 2 Tomos del Tratado de Derecho Municipal del autor Doctor Horacio Rosatti. ABONESE al Señor Gabriel Sonatore, DNI N° 12.009.333 la suma total de Pesos Dos mil novecientos treinta y cinco (\$ 2.935.-).-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-02-03- Útiles, Impresos, Papelería e Ins. Computación – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

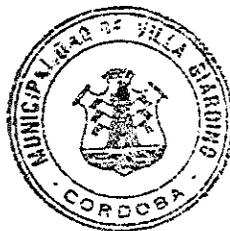
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:140/2018

28 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERRERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN CARLOS CASARINO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FERRERA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2513/2018 caratulado "Funes, Delia Alicia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Funes Delia Alicia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 26, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 014-; Manzana Oficial A, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

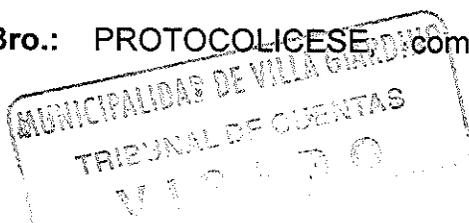
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Funes Delia Alicia, D.N.I N° 06.523.980, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 26 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 014-, Manzana Oficial A, Lote Oficial 14, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

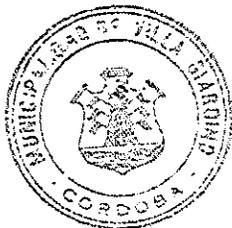
Artículo 3ro.: PROTOCOLIGESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 141/2018



22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1467/2008
caratulado "Moreno Diego - Arguello Dolores – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Dolores Arguello solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 093- P 008, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Dolores Arguello, LC N°.0.610.219, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 093- P 008; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 142/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2514/2018 caratulado "Pinter, Theresa -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Pinter, Theresa solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Los Paraísos S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.176- P 005-; Manzana Oficial 118, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Pinter, Theresa, D.N.I N° F4.621.845, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Los Paraísos S/n de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.176- P 005-, Manzana Oficial 118, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2018.

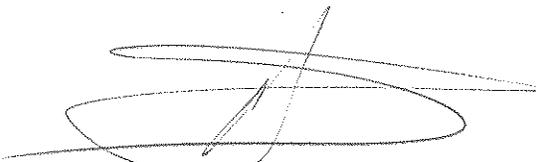
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 143/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Pérez Rodrigo Matías, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de diversos vehículos en el Área de Obras Publicas donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Pérez Rodrigo Matías, DNI N° 39.611.122, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Marzo de 2018.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 – OTROS - del Presupuesto vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 144/2018



15 MAR 2018

Felix Ernesto de Vaca
FELIX ERNESTO DE VACA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Valle Soria
JUAN VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: EL Decreto 373/2017, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500.-)

Que se hace necesario incrementar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Marzo de 2018, en la suma de Pesos Dos mil Ochocientos (\$ 2.800.-) el fondo fijo otorgado por Decreto N° 373/2017 que quedaría en un total de Pesos Treinta mil cien (\$ 30.100.-) a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Menta 390, de esta Localidad

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

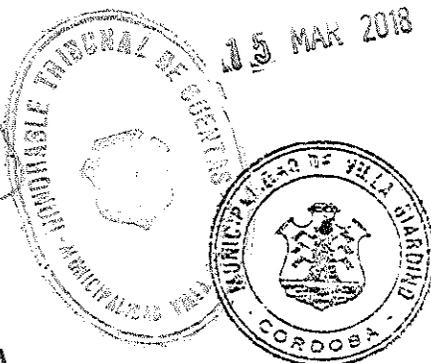
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 145/2018

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO COSTAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Artículo 6to.: OTORGUESE al Señor Adrián Alejandro Pereyra, D.N.I. Nro. 24.607.990, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 1120, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.006-P.017, correspondientes al año 2018.

Artículo 7mo.: OTORGUESE al Señor Melisa Andrea Deninotti, D.N.I. Nro. 26.414.022, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ayohuma 244 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.01 – Mz.166 P.033/034, correspondientes al año 2018.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 146/2018

22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERINTELENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 589/2004 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Diciembre de 2004;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a los Bomberos pertenecientes al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que sean titulares del inmueble o que alquilen con pago a su cargo de la tasa;

Que los Bomberos Voluntarios Norberto Gustavo García, Víctor Eduardo Manzanelli, Roque Osvaldo Rosales, Sandro Fabián Pereyra, Molinari Eduardo Osvaldo, Adrián Alejandro Pereyra y Melisa Andrea Deninotti, acompañaron documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. Nro. 14.762.461, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo y Chañar de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 090- P.009 y 010, Manzana Oficial 83, Lote Oficial 9 y 10, correspondientes al año 2018.

Artículo 2do.: OTORGUESE al Señor Víctor Eduardo Manzanelli, D.N.I. Nro. 27.673.435, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 074-P.030, correspondientes al año 2018.

Artículo 3ro.: OTORGUESE al Señor Roque Osvaldo Rosales, D.N.I. Nro. 13.659.395, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz.077-P.024, correspondientes al año 2018.

Artículo 4to.: OTORGUESE al Señor Sandro Fabián Pereyra, D.N.I. Nro. 23.299.049, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz.076-P.010, correspondientes al año 2018.

Artículo 5to.: OTORGUESE al Señor Eduardo Osvaldo Molinari, D.N.I. Nro. 12.396.998, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Juan B. Chiodi 126, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz.011- P.011, correspondientes al año 2018.

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios de la Biblioteca, el aumento de la población y la mayor inclinación por la lectura en grandes y chicos, lo que hace imperioso asumir mayores responsabilidades y responder con mejores propuestas en contenidos y forma;

Que las actividades llevadas a cabo por esa Institución implican una erogación que no puede ser afrontada por la Institución, razón por la cual solicitan nuevamente la ayuda económica del Municipio para contribuir a solventar los gastos de funcionamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones realiza un importante aporte a la Cultura de nuestra Comunidad, motivo por el cual desea brindar todo su apoyo al emprendimiento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGAR a la Biblioteca Popular "Leopoldo Lugones" de nuestra Localidad, un subsidio mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), a partir del mes de Marzo/2018 y hasta el mes de Diciembre/2018, ambos inclusive, que será destinado a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p. - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 147/2018



22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO MONTAÑO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO DANIEL FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La realización del 1º FESTIVAL "DIA DEL ARTESANO" en Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por el Área de Cultura de esta Municipalidad y en conjunto con los Artesanos locales de Plaza San Martín;

Que el Día del Artesano se celebra el día 19 de Marzo;

Que dicho Festival se llevará a cabo el sábado 17 de Marzo del corriente año, a partir de las 18 hs, en la Plaza San Martín;

Que ya es parte del Patrimonio Cultural de Villa Giardino y se ha constituido a partir de su gestación, en un acontecimiento identificador de nuestra Localidad, generador de actividades culturales paralelas;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la realización del 1º FESTIVAL "DIA NACIONAL DEL ARTESANO", organizado por el Área de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino,

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-01-06- Fomento de Turismo- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:148/2018



22 MAR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2405/2016
caratulado "Araoz, María Lidia – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Araoz Maria Lidia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 039 P 006, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Araoz Maria Lidia, DNI N° 10.697.983 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 039- P 006; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2018.

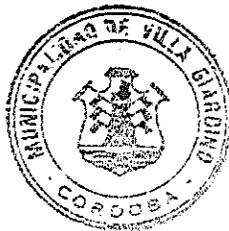
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 149/2018

22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2515/2018
caratulado "López, José Alberto – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor López, José Alberto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Molino de Thea S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 026- P 009, Manzana Oficial 12, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor López, José Alberto, D.N.I. Nro. 06.693.750, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Molino de Thea S/n de esta Localidad, registrada como Circ. 14 Sec.02 – Mz. 026– P.009; Manzana Oficial 12, Lote Oficial 5; correspondiente al año 2018.

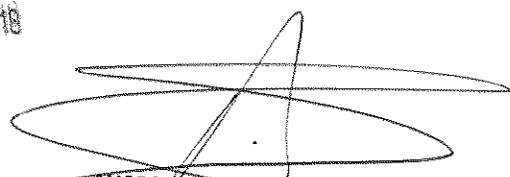
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

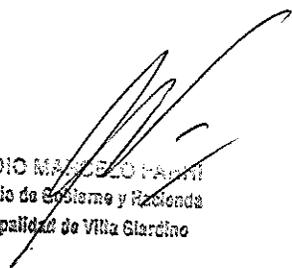
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 150/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PAGNI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "MISKY MAYU" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la continuidad del dictado de un taller para enseñar danzas folclóricas a todos los interesados sin límite de edad;

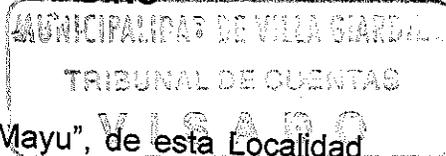
Que solicitan nuevamente la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación de un profesor que dicte las clases de dicho taller;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "Misky Mayu", de esta Localidad un subsidio mensual de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), que será destinado a solventar el gasto que demande la contratación de un profesor que dicte las clases del taller de Folclore.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Marzo/2018 y hasta el mes de Diciembre/2018, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras nep - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

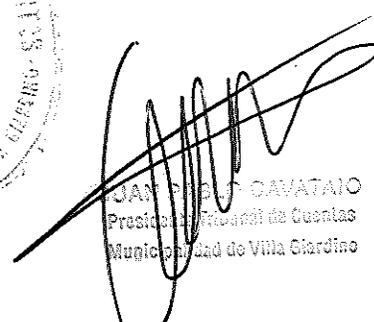
22 MAR 2018

NRO.: 151/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta que a la Escuela de Danzas Folkloricas "Añoranzas Gauchas" asisten niños y adultos de esta Localidad;

Que por igual instrumento, solicita la ayuda económica del Municipio para afrontar parte de los gastos que demande el funcionamiento de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea contribuir con lo solicitado toda vez que permite la difusión de nuestra cultura folklórica a través de sus distintas expresiones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas", con domicilio en esta Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos de funcionamiento de dicha escuela.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tenda vigencia a partir del mês de Marzo/2018 y hasta Diciembre/2018.

Artículo 3ro. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 – Otras nep- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

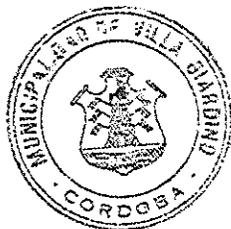
DECRETO

NRO.:152/2018

JUAN CARLOS VATAIO
Intendente Municipal de Villa Giardino

22 MAR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "RENACER" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la continuidad del dictado de un taller para enseñar danzas folclóricas a todos los interesados sin límite de edad;

Que solicitan nuevamente la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación de un profesor que dicte las clases de dicho taller;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "Renacer", de esta Localidad un subsidio mensual de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), que será destinado a solventar el gasto que demande la contratación de un profesor que dicte las clases del taller de Folclore.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Marzo/2018 y hasta el mes de Diciembre/2018, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras nep - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

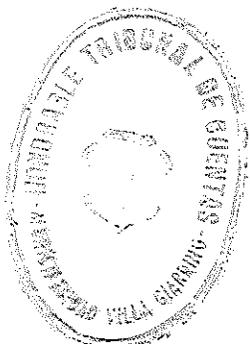
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

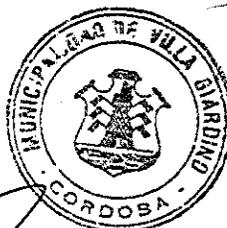
DECRETO

NRO.: 153/2018

17 MAR 2018



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La Adhesión al Programa de Asistencia al Ciudadano (PAC);
La compra a la firma IT GLOBAL SRL, que incluye 3 PC INTEL CoreI3 Mother Gigabyte H 110 DDR4 4GB RAM 1 TB WD Blue.
La rendición de Fondos ante la Ing. Aida Ayala de la Secretaría de Asuntos Municipales – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto enviado por este municipio incluía, entre otros elementos, la adquisición de dos (2) PC, con las características descriptas supra;

Que a su debido momento, se consideró la posibilidad de adquirir una máquina adicional, con lo cual se incorporaron tres (3), cuyo costo era de \$ 7.330,00 (siete mil trescientos treinta pesos) cada una;

Que los fondos enviados por Nación ascienden a la suma de \$ 139.952,00 (ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos). Estos fondos se hicieron efectivos en este municipio con fecha 9 de marzo de 2017 por medio de la cuenta corriente de Banco Nación 21453180001712;

Que la compra efectuada por este municipio asciende a la suma de \$ 141.930,00 (ciento cuarenta y un mil novecientos treinta pesos);

Que la Secretaría de Asuntos Municipales– Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación reclama la devolución de \$ 5.352,00 (cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos). Dicha devolución surge de la diferencia del monto de una (1) PC y los fondos enviados y lo efectivamente erogado por programa PAC [\$ 7330 – (\$ 139.952 - \$ 141930);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro: Procédase a la devolución de \$ 5.352,00 (cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos) a la Tesorería General de la Nación, siendo la entidad ordenante la Secretaría de Asuntos Municipales – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

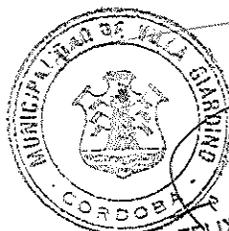
Artículo 2do: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados en la partida 1.3.05.01.10 – Otras Transferencias al Sector Público- del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

**DECRETO
NRO.: 154/2018**

JUAN P. LAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



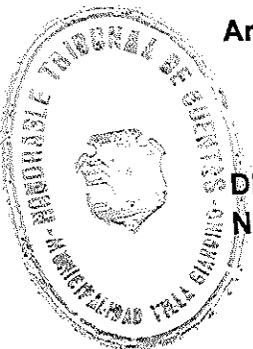
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



22 MAR 2018



VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La creación del Concejo Municipal de Seguridad y Prevención del Delito,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para un mejor funcionamiento del Concejo Municipal de Seguridad y Prevención del Delito;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-), a partir del mes de Marzo del corriente año.

Artículo 2do.: LA persona designada para su manejo y responsable del mismo será la Señora Elsa Blanco DNI N°04.983.215, en su carácter de Tesorera de dicho Concejo Municipal de Seguridad y Prevención del Delito.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

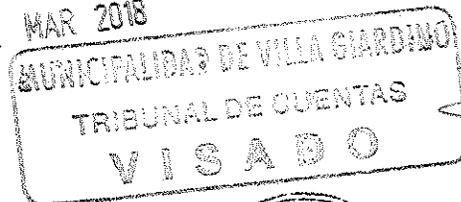
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

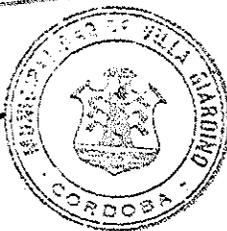
DECRETO

NRO.: 155/2018

22 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CUVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

VISTO: La necesidad de contar con un vehículo para ser utilizado en el Área de Inspección General;

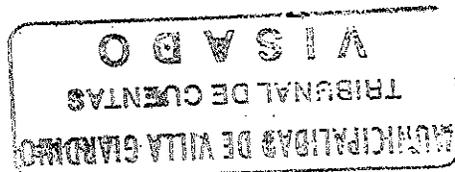
Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la oferta realizada por la concesionaria Carlos Automotores donde ofrece un utilitario Marca Renault Kangoo Confort 1.6 Sportway, usado, que es indispensable contar con un vehículo de dichas características para agilizar la prestación de los servicios, atento el incremento experimentado por los mismos y el constante crecimiento de nuestra Localidad;

Que por Ordenanza 1093/2017 se autorizó la utilización del mecanismo de "Compra Directa" para agilizar el trámite de adquisición del vehículo y de ésta manera disminuir el impacto de los continuos incrementos de precios que están sufriendo los vehículos

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR a CARLOS AUTOMOTORES, S.R.L 30-71074252-5, con domicilio en Dante Alighieri 2940 de la Localidad de Huerta Grande, un vehículo utilitario Marca Renault Kangoo Confort 1.6 Sportway, Dominio HHM 760, Motor Nro. K4MJ730Q033304, Chasis Nro. 8A1KC0R358L013634, Año 2008 en la suma de Pesos Ciento Ochenta y cinco mil (\$ 185.000.-).

Artículo 2do.: ESTABLECESE la forma de pago del monto fijado en el artículo anterior, de la siguiente manera: Un pago al contado, mas gastos de Transferencia

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.07.03 – MEDIOS DE TRANSPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: INCORPÓRESE el vehículo adquirido al Patrimonio Municipal y aféctese a la prestación de los servicios del Área de Inspección General.

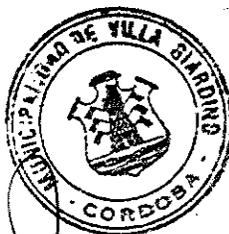
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 156/2018



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
JUAN PABLO CAYATAO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

12 ABR 2018

[Signature]
FELIX ERNESTO DE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1103/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

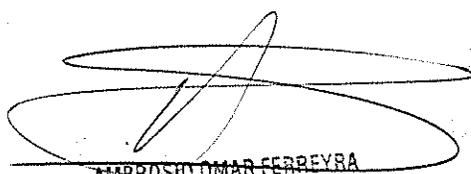
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1103/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2018, mediante la cual se AUTORIZA por la Vía de la excepción de la Ordenanza 753/2009, la circulación de mano única por calle Tala, en sentido norte a sur, entre Av. San Martín y Diag. Belgrano y disponer el estacionamiento sobre mano izquierda desde Av. San Martín hasta Toronjil, y desde Toronjil hasta Belgrano el estacionamiento será de mano derecha y proceder a la señalización correspondiente.
DEJAR sin efecto la Ordenanza 1044/2016.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

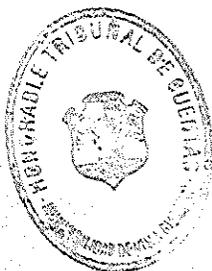
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

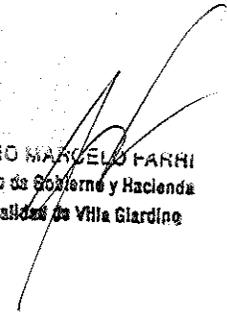
**DECRETO
NRO.: 157/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

28 MAR 2018




CLAUDIO MARCELO FARHI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1104/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1104/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el aporte mensual equivalente al 3% del monto bruto de la coparticipación de cada mes a la Comunidad Regional Punilla y FACULTA a realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas de la Pcia de Córdoba para la retención de la coparticipación mensual el monto de dicho aporte.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 158/2018**

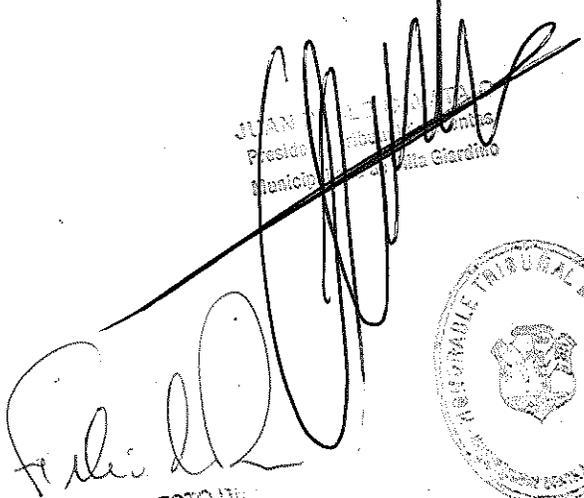

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



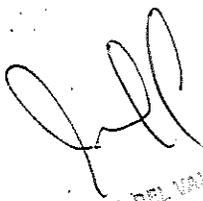
28 MAR 2018

~~JUAN
Presidente
Municipalidad de Villa Giardino~~

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




MARICEL DEL VALLE SORLA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por el Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señora Mirta Griselda González;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho centro;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señora Mirta Griselda González, D.N.I. Nro. 4.506.650, un subsidio mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), a partir del mes de Enero de 2018 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras n.e.p - del Presupuesto vigente.

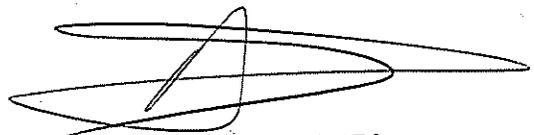
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

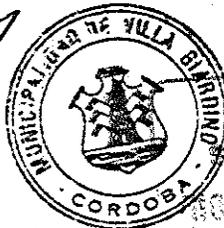
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 159/2018

05 APR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2018

Recreación;

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Julieta Soledad Casado, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 19.03.2018 y el 30.06.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

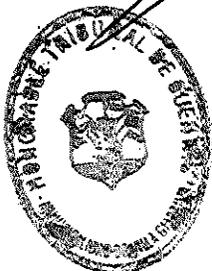
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 160/2018

05 ABR 2018



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO UMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1381/2010 caratulado
"Norma Beatriz Urbani –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Norma Beatriz Urbani, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011; Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

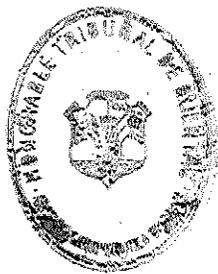
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Urbani, D.N.I N° 16.856.362, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 161/2018



05 ABR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2453/2017 caratulado
"Martínez, Oscar Manuel –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Martínez, Oscar Manuel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 51, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.049- P 002; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Martínez, Oscar Manuel, D.N.I N° 06.692.002, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 51, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.049- P 002; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 2; correspondiente al año 2018.

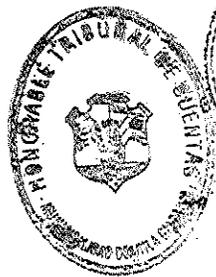
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 162/2018

05 ABR 2018



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2156/2014 caratulado "Frías Alejandro Justo- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Frías Alejandro Justo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art.3 Inc.G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Av 9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.045 P 029, Manzana Oficial 77 Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

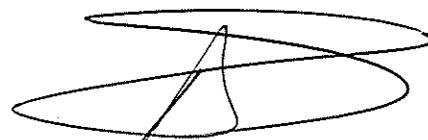
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Frías Alejandro Justo, D.N.I. N° 7.993.892, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Av.9 de Julio 520, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 045– P.029; Manzana Oficial 77, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

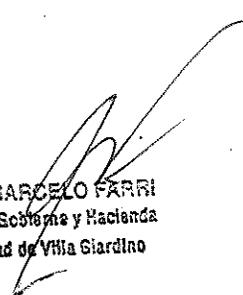
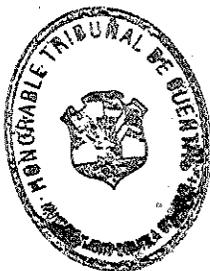
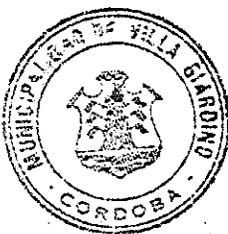
DECRETO

NRO.: 163/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

05 ABR 2018



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Marzo de 2018

VISTO:

La nota presentada por la joven Karen Ailin Ponce, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, se ha receptado la solicitud cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado los pedidos de acuerdo a las posibilidades de las familias;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, las becas a otorgar constituyen un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a los estudiantes que no cuentan con el capital suficiente para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

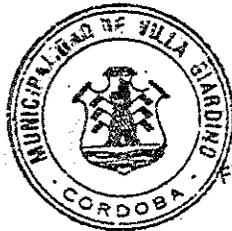
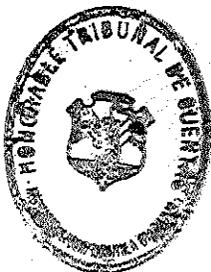


- Art. 1.** OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1250,00.-) a partir del mes de Marzo del año 2018 hasta el mes de Noviembre del mismo año, a la joven Karen Ailin Ponce, D.N.I. N° 40.680.621, quien cursa la carrera de Diseño Grafico.
- Art. 2.** EL becario deberá presentar en forma bimestral los certificados de estudio correspondientes. Dicha presentación la realizará a partir del mes de mayo de 2018 al momento de cobrar las mismas y en los meses de julio, setiembre y noviembre del corriente año.
- Art. 3.** Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
N°: 164/2018

05 ABR 2018

JUAN PABLO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX EMERSON DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Marzo de 2018.-

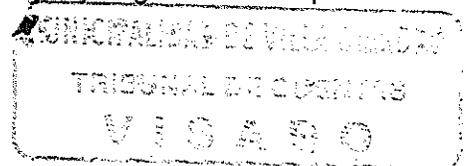
VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta de Hormigón en calle Francisco Pérez de Aragón, entre calles Yanquetruz y Citón de Barrio Independencia de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a MATIAS HERNAN SEGANTINI, DNI N° 27.468.559 con domicilio fiscal en Calle General Paz, de la Localidad de Valle Hermoso, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta de Hormigón por un total de 250,42 metros lineales sobre calle Francisco Pérez de Aragón, entre calles Yanquetruz y Citón de Barrio Independencia de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Sesenta mil cien (\$ 60.100.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 165/2018

21 JUN 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIO LUCIO SIGUENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 19 días del mes de Marzo de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Omar Ambrosio Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda el Señor Claudio Marcelo Farri, DNI N° 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra Matías Hernán Segantini, DNI N° 27.468.559, CUIT N° 20-27468559-0, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield 194 de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

Cláusula I: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a proveer la Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Cordón Cuneta de Hormigón por un total de 250,42 metros lineales de la calle Francisco Pérez de Aragón entre Yanquetruz y Citón del Barrio Independencia, disponiendo para ello de todo el instrumental, herramientas, maquinarias, materiales y personal necesario para efectuar los trabajos en un todo de acuerdo al Proyecto que incluye Mejoramiento y Preparación de la Subrasante (limpieza del terreno; desmonte; relleno y terraplenes); Compactación; Colocación de moldes de acero; Hormigonado (colocación del hormigón, compactación y terminación).

Cláusula II: El precio de la contratación se establece en la suma de Pesos Sesenta Mil Cien c/00/100 (\$ 60.100,00), por la ejecución de 250,42 mts lineales a \$ 240,00 ml. Dicho precio es final, por todo concepto incluido impuestos. El pago por parte de este municipio se efectuará mediante la presentación de los respectivos certificados de obra que avalen el avance de los trabajos encomendados a la locadora:

Cláusula III: La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.

Cláusula IV: El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.

Cláusula V: El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.

Cláusula VI: El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.

Cláusula VII: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 19 días del mes de Marzo de 2018.



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MATIAS SEGANTINI
27468559

VILLA GIARDINO, 23 de Marzo de 2018

VISTO: La propuesta presentada por Santa Rita, Servicios Sociales;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de cinco (5) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar, Tipo Plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria gravada, interior con blonda Velatorio en sala velatoria, servicio de cafetería básica, ramo de flores (chico), carroza fúnebre y auto para dolientes. Tramite en Registro Civil local, cobertura en Villa Giardino;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Señora Frida Victoria Gorsd, D.N.I. Nro. 36579474, en representación de Santa Rita, Servicios Sociales, un convenio por cobertura de cinco (5) Servicios de Sepelio a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

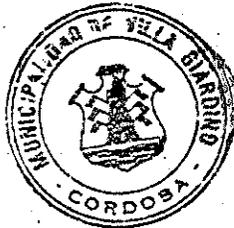
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

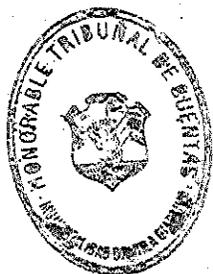
NRO.: 166/2018

05 ABR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Marzo de 2018

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicopedagogía, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada María Soledad Aguirre, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía María Soledad Aguirre, D.N.I. N° 30.563.539, M.P. Nro.: 143020, con domicilio en Calle Enrique Muñio 1054, de la localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino".

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.03.2018.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

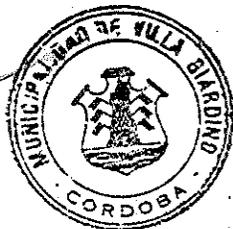
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 167/2018

05 ABR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1297/2007 caratulado "Flores Consuelo Benigna – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Consuelo Benigna, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

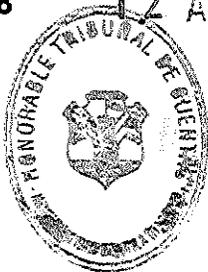
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Consuelo Benigna L.C. N° 2.786.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 169/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2464/2017 caratulado "Agüero Maria Antonia –Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Agüero Maria Antonia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida San Martín 116, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 023; Manzana Oficial A, Lote Oficial 23

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

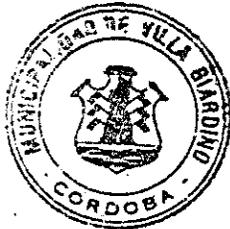
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Agüero Maria Antonia, D.N.I. N° 5.917.007, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida San Martín 116, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 023; Manzana Oficial A, Lote Oficial 23, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 170/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

12 ABR 2018

CLAUDIO MARCELO FARINI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2018

RESOLUCION Nº 056/2018

VISTO: El Expediente Nº 690/2415 Letra "T", iniciado por TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-63945378-8 con domicilio legal en Moreau de Justo 50 Ciudad de Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE TELEVISION POR CIRCUITO CERRADO", ubicada en Av. Edén 650 de La Falda, a partir del día 01 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

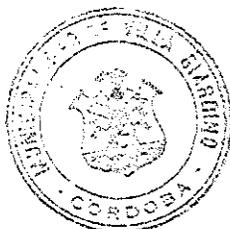
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TELECOM ARGENTINA S.A. que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS DE TELEVISION .POR CIRCUITO CERRADO" ubicado en Av. Edén 650 de La Falda, denominación comercial "TELECOM ARGENTINA S.A." a partir del día 01 de Enero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 056



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 057/2018

VISTO: El Expediente N°592/2016 Letra "F", iniciado por FURMAN Patricia Elisabet , C.U.I.T.: 27-26178751-8 con domicilio legal en Peperina s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av. San Martin 602 de esta Localidad, a partir del día 31 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

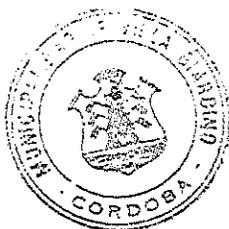
RESUELVE

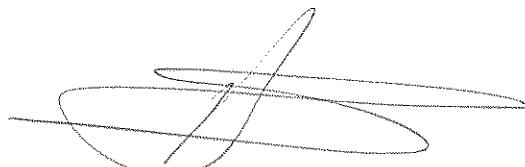
ART. 1: AUTORIZAR a FURMAN Patricia Elisabet que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Av. San Martin 602 de esta Localidad, denominación comercial "MOZZARELLA" a partir del día 31 de Enero de 2018.

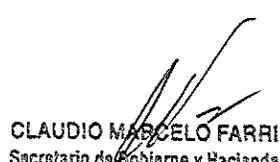
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 057




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

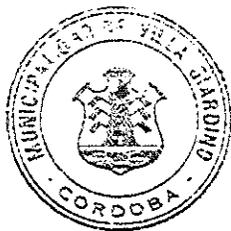
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, treinta y tres (33) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 a partir del 03.04.2018 hasta el 01.06.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.06.2018.

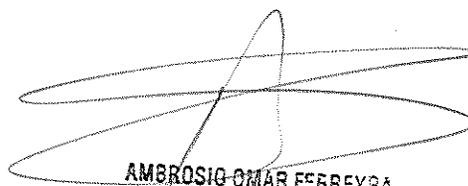
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

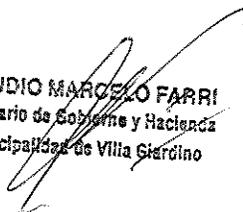
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 058/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 059/2018

VISTO: El Expediente N°120/00893 Letra "C", iniciado por CABLEVISION S.A., C.U.I.T.: 30-57365208-4 con domicilio legal en Cuba 2370 Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE TELEVISION POR CIRCUITO CERRADO", ubicada en La Plata 20 de La Falda, a partir del día 31 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

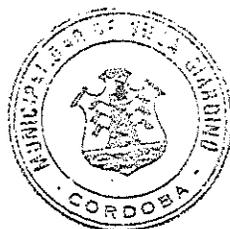
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CABLEVISION S.A que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" ubicado en La Plata 20 de La Falda, denominación comercial "CABLEVISION S.A." a partir del día 31 de Diciembre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 059



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 060/2018

VISTO: El Expediente N° 671/2389 Letra "S", iniciado por SBIROLI Conrado, C.U.I.T.: 20-26322543-1 con domicilio legal en Bv. Las Flores 294 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA", ubicada en Av. San Martín 785 a Bv. Las Flores 294 de esta Localidad, a partir del día 22 de Febrero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

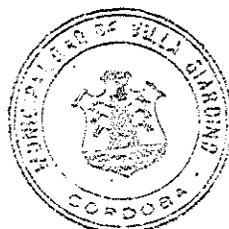
RESUELVE

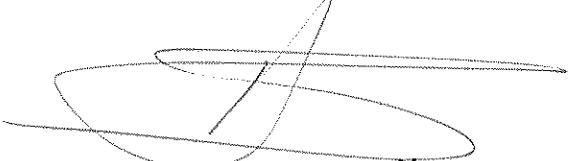
ART. 1: AUTORIZAR a SBIROLI Conrado que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA" ubicado en Bv. Las Flores 294 de esta Localidad, denominación comercial "PURA LIMPIEZA" a partir del día 22 de Febrero de 2018.

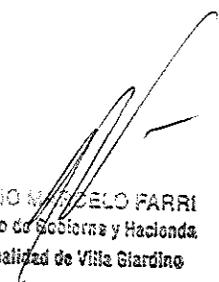
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 060




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Marzo de 2018

RESOLUCION Nº 061/2018

VISTO: El Expediente Nº472/1847 Letra "C", iniciado por CICARILLI Juan Carlos, C.U.I.T.: 20-08653005-9 con domicilio legal en Bucarest s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN DESPENSA PROVEEDURIA", ubicada en Av. San Martin 783 de esta Localidad, a partir del día 31 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

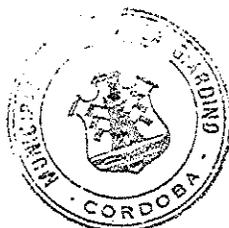
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CICARILLI Juan Carlos que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ALMACEN DESPENSAS PROVEEDURIA" ubicado en Av. San Martin 783 de esta Localidad, denominación comercial "AVENIDA" a partir del día 31 de Enero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 061




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Marzo 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Andrea Abratte, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Andrea Abratte, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 12.03.2018 hasta el 23.03.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 26.03.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

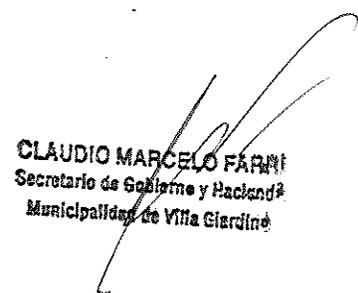
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 062/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FANNI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hernán Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hernán Colombo, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el 03.04.2018 y hasta el 26.04.2017, ambos inclusive. Debe regresar 27.04.2018.-

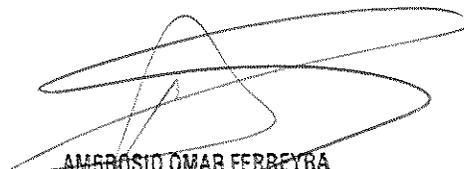
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 063/2018




AMGROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 064/2018

VISTO: El Expediente N° 692/2417 Letra "N", iniciado por NIETO Héctor Fredy, C.U.I.T.: 20-20081634-0 con domicilio legal en Bv. Artigas 1290 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VAHICULOS Y REMOLQUES GASTRONOMICOS", a partir del día 01 de Febrero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

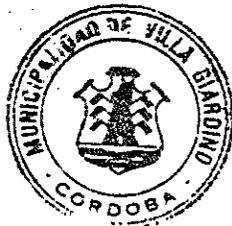
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a NIETO Héctor Fredy que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VEHICULOS Y REMOLQUES GASTRONOMICOS", denominación comercial "THE HOUSE ON ROADS" a partir del día 01 de Febrero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 064



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analia, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

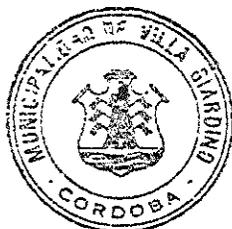
RESUELVE

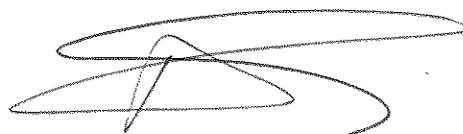
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Colombo Lorena Analia, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 09.04.2018 y hasta el 20.04.2018 ambos inclusive, debiendo regresar el día 23.04.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 065/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 066/2018

VISTO: El Expediente N°562/1873 Letra "C", iniciado por CASIH Ana Paula, C.U.I.T.: 27-26180834-5 con domicilio legal en Los Nogales 1648 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "JARDIN DE INFANTES", ubicada en Av. San Martin 595 de esta Localidad, a partir del día 28 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CASIH Ana Paula que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"JARDIN DE INFANTES" ubicado en Av. San Martin 595 de esta Localidad, denominación comercial "EL MOLINETE" a partir del día 28 de Diciembre de 2017.

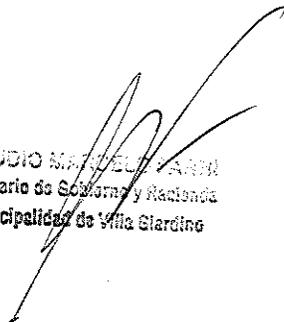
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 066




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MATIEL VARÓN
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 067/2018

VISTO: El Expediente N° 562/2418 Letra "F", iniciado por FUNDACION MOLINETE, C.U.I.T.: 30-71590403-5 con domicilio legal en Estocolmo 839 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INSTRUCCION PUBLICA", ubicado en Estocolmo 839 de esta Localidad, a partir del día 09 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

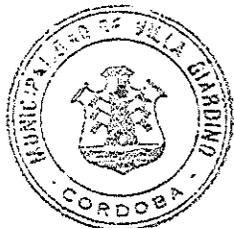
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FUNDACION MOLINETE que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"INSTRUCCIÓN PUBLICA" ubicado en Estocolmo 839 de esta Localidad, denominación comercial "FUNDACION MOLINETE" a partir del día 09 de Marzo de 2018.

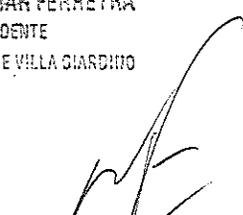
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 067




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Olmedo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

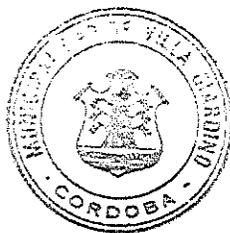
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Olmedo, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del día 23. 04.2018 y hasta el 04.05.2018, ambos inclusive. Debe regresar el 07.05.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

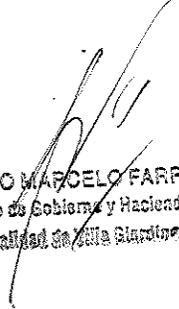
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 068/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: El informe producido por Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Zapata Roberto Carlos;

Y CONSIDERANDO: Que atento haberse detectado el abandono en su puesto de trabajo en la mañana del día de la fecha y por lo tanto el incumplimiento de sus funciones;

Que dicho proceder resulta inaceptable y que de ninguna manera puede admitirse este accionar por parte de los Agentes Municipales encuadrando la conducta seguida por el Agente Municipal Zapata Roberto Carlos dentro de las previsiones legales de los Artículos 55) Inc. e) ,f) y h) de la Ordenanza N° 003/83, Estatuto del Personal Municipal;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Zapata Roberto Carlos, D.N.I. N° 36.467.285, categoría Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por dos (2) días, sin goce de haberes, a cumplirse el 14 de Marzo de 2018.-

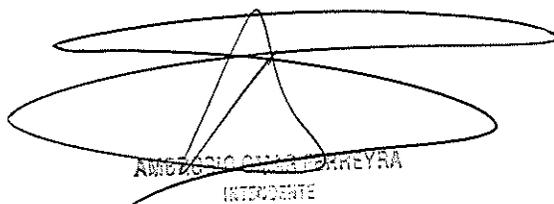
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 069/2018




AMÉRICO CÉSAR TORREYA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 a partir del 19.03.2018 y hasta el 06.04.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.04.2018-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 070/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Villalba Ángel Orlando, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Villalba Ángel Orlando, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas Ocho (8) días hábiles de licencia correspondientes al año 2017 a partir del 14.03.2018 y hasta el 13.04.2018, ambos inclusive. Regresa 16.04.2018.-

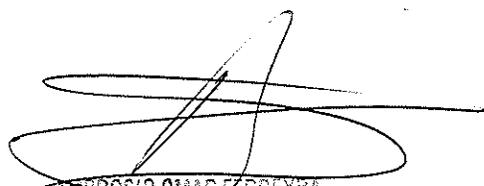
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

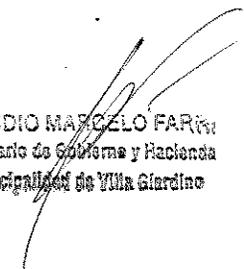
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 071/2018




AMADORIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARINA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 072/2018

VISTO: El Expediente N° 693/2420 Letra "B", iniciado por BOBATTO Ana Lucia, C.U.I.T.: 27-37438475-4 con domicilio legal en Bv. Las Flores 171 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "JARDIN DE INFANTES", ubicado en Bv. Las Flores 183 de esta Localidad, a partir del día 19 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BOBATTO Ana Lucia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"JARDIN DE INFANTES" ubicado en Bv. Las Flores 183 de esta Localidad, denominación comercial "NAIF EDUCACION INICIAL" a partir del día 19 de Marzo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 072



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM 944, propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM 944, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM 944, Motor N° GJBM13673, Chasis Nro. 8AGSC1950FR178330 propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario, para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 073/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 074/2018

VISTO: El Expediente N° 472/2419 Letra "S", iniciado por SUAREZ Andrés Rafael, C.U.I.T.: 20-33034489-0 con domicilio legal en Molle s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA", ubicada en Av. San Martín 115 de esta Localidad, a partir del día 03 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

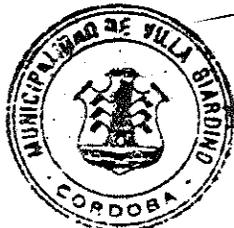
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SUAREZ Andrés Rafael que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA" ubicado en Av. San Martín 115 de esta Localidad, denominación comercial "IBIZA BARBER SHOP" a partir del día 03 de Abril de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 074



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO PANNI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Zapata, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

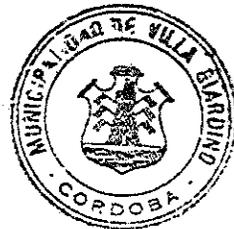
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Zapata, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 06.03.2018 y hasta el 09.03.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 12.03.2018.-

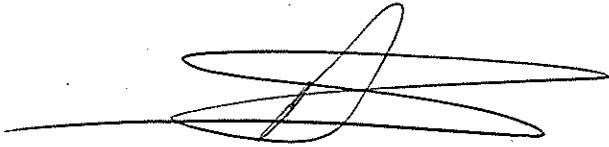
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 075/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis SOL
VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español Matías Ezequiel, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "SOL VIP" del automóvil Marca Fiat Modelo Siena, Dominio LSW 788, propiedad de la Señora Julieta Gabriela Gallo;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

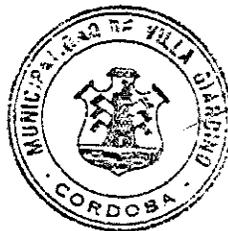
Artículo 1º: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "SOL VIP" del automóvil Marca Fiat Modelo Siena, Dominio LSW 788, propiedad de la Señora Julieta Gabriela Gallo;

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 076/2018



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis SOL
VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español
Matías Ezequiel, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Classic,
Año 2013, Dominio NBA 770, propiedad de la Señora Gallo Julieta Gabriela;

Que obran glosada en autos documental referida a la
unidad Marca Chevrolet Classic, Año 2013, Dominio NBA 770, en un todo de
acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón
por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los
fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

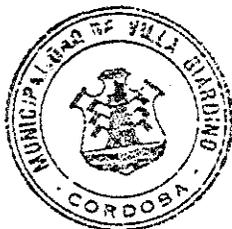
Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Classic, Año 2013,
Dominio NBA 770, Motor N° T85175850, Chasis Nro 8AGSE1950ER125777,
propiedad de la Señora Gallo Julieta Gabriela; para ser afectada al Servicio de
Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las
Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 077/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2018

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 15 de Abril de 2018, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 18:00 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

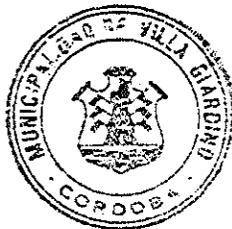
Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 078/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2017, a partir del 05.04.2018 y hasta el 06.04.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.04.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 079/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Profesional Graciela Pognante, quien se desempeña como Odontóloga en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

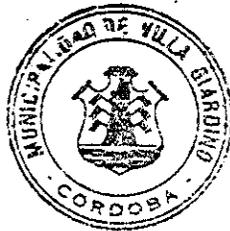
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Profesional Graciela Pognante, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 a partir del 15.03.2018 y hasta el 27.04.2018, ambos inclusive.

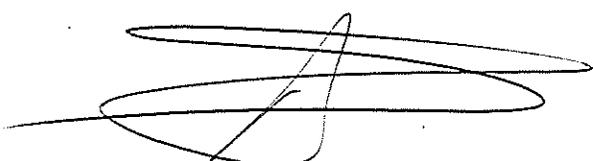
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 080/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino